

[Faint, mostly illegible handwritten text at the top of the page, possibly a header or prelude.]

[Faint handwritten text, possibly a signature or title.]



ATHA-DAH-ADL-007-008

sesion de la Diputacion
provincial del dia 9
de Noviembre de 1886

Sres.

Kavala

Langrascor

Ruizaga

Heredia

D^{te} de Euzarivil

D^{te} de Euzaya

Guinea

Larannek

Onate

R^{te} Carrillo

Secretario

Irizarabal

J^{te} Ballester

de Gobierna

Pamirez Olano

En la ciudad de Vitoria y casa Palacio de esta
Excm^a. Diputacion, se reunieron en el salon de
sesiones de la misma a las tres de la tarde de este
dia nueve de Noviembre de mil ochocientos ochien-
ta y seis, bajo la presidencia del Sr. D. Jose Eua-
ria de Kavala y Ontes de Velasco, los Sres. Dipu-
tados provinciales que al margen se expresan y
con asistencia de nosotros los infrascritos Secretarios
se trato y acondo lo siguiente.

Dada lectura del acta de la sesion anterior fue aproba-
da.

Seguidamente se dio cuenta de varios asun-
tos de nueva entrada y se acordó pasen a las
respectivas comisiones.

Leida una instancia del Ayuntamiento de
Iguredo manifestando por las consideraciones que
en la misma expone que no puede aceptar por
serle perjudicial, el que se declare camino provin-
cial el trozo enclavado en ~~su~~ valle, o sea el
que desde dicho Iguredo entara con los de Luara



y Dircaya, sino de le indemniza, según lo viene solicitando, considerándose como en realidad bes, camino vecinal todo el trayecto de Igüenda, y como consecuencia de ello se estima de peaje a los carros y caballerías del vecindario del mencionado valle, la Diputación enterada acordó que unida la instancia de que se trata al expediente de su ración se dé cuenta nuevamente a la misma.

Leída una moción suscrita por los Sres. Diputados Karala e Irarazarabal proponiendo en ella la tramitación que en consonancia con lo que observan otras Provincias debe establecerse en esta para la instrucción de los expedientes de pobreza y demencia, apoyada por uno de sus autores, se tomó en consideración y acordó que pase a informe de la comisión de intereses generales.

Dada lectura de otra moción de los Sres. Diputados Sangrador y D. de Dircaya presentando una instancia dirigida a la comisión provincial por el Alcalde de Ibarra y otros dos vecinos del pueblo de Subijana reclamando de la venta acordada por el Alcalde del Ayuntamiento de dicha villa de la bellota que varios vecinos se encuentran trabando recogiendo en el monte, y en cuya moción se pide que por la urgencia del caso de acuerde la suspensión de la venta del mencionado fruto señalada para el día de mañana todo de los comiéntes; apoyada por uno de sus autores se tomó en consideración y discutida que fue en el acto se acordó como en la moción de interés, disponiendo que se remita la instancia de referencia al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Subijana, previniéndole que con suspensión de la venta de la bellota en cuestión, informe, haciéndose responsable a dicha autoridad de los

del Ayuntamiento
parren
guia
hoja de

perjuicio que se irroguen, así como a los reclamantes, si uno u otros se hubiesen estralimitado, el 1º por las medidas adoptadas y los segundos por habén solicitado la suspensión de la referida venta, cuyo servicio será cumplimentado en término de quinto día con devolución de la instancia, para en su vista resolver lo que proceda.

De la Comisión de hacienda y estadística reunida se leyeron y fueron aprobados los informes emitidos en los asuntos que a continuación se expresan:

El Ayuntamiento de Tr. parrena, solicita al parrena, solicitando se haga alguna rebaja en las guías rebaja en las cantidades que satisface por hoja de hermandad, hoja de hermandad y por industria y comercio. El informe es como sigue:

» Excmo. Sor. = Las comisiones de hacienda y estadística han leído la instancia que presenta el Ayuntamiento de Tr. parrena, en triplica de que se haga alguna rebaja en las cantidades que satisface por hoja de hermandad y por industria y comercio, fundándose en la disminución del número de pagadores y en la crisis que atraviesa la industria fabril, habiéndose ausentado del pueblo de Traya considerable número de operarios pertenecientes a la fábrica del Sr. D. Juan Leon Enigoitia, y ambas comisiones entienden que se haga saber al referido Ayuntamiento que por ahora, y por tener que ajustarse al presupuesto aprobado para el actual año económico, no puede esta Diputación dar solución a su pretensión, pero que existe el pensamiento de modificar la tributación, para lo cual se han pedido datos a los Ayuntamientos, tan pronto como se conozca la situación definitiva de este País en lo sucesivo, teniéndose presente en su día la reclamación que aduce. = Tal es el sentir de la comisión. V. B. no obstante con dype

con criterio resolventes lo que crea mas acertado. Ca-
sa Palacio de la Diputacion y de Torremorente de 1836 =
Jose Maria de Lavala = Ferraz Lavandete = J. de la Cruz
de Treaya = Rey: Langrader = Dionisio de Oñate =
Bernabe D. de Mendivil.

El Alcalde de barrio de Berrosteguieta manifestando la sorpresa
a la sorpresa que le ha causado al vecindario el que se le reclame
ha causado el que se el importe del encabezamiento del arbitrio pro-
le reclame el encabezamiento provincial y municipal de vinos y licores correspon-
diente al 4.º trimestre del año p.p.º puesto que
tre del año p.p.º a su antecesor se le comisionó para efectuar di-
cho pago en Tesoreria de Provincia. Dice así el in-
forme.

Excmo. Sr. = Las comisiones de hacienda
y estadística reunidas se han enterado de la
comunicacion que dirige el Alcalde de barrio del
pueblo de Berrosteguieta, Ayuntamiento de Vi-
toria, manifestando la sorpresa que ha causado
al vecindario el que por esta Diputacion se
reclame el importe del encabezamiento del ar-
bitrio provincial y municipal de vinos y lico-
res correspondiente al 4.º trimestre del ejercicio
p.p.º, por cuanto el anterior Alcalde de barrio
D. Francisco Cruz lo cobró de los vecinos en los
primeros dias de Julio, y fue comisionado para
hacer la entrega en esta Tesoreria; y las comi-
siones entienden, que no constando a esta Di-
putacion sea cierto lo que expone el actual al-
calde de barrio D. Juan Trecharaleta, se le obli-
ga al pago de la cantidad que es en deben por
el trimestre referido, pero a fin de tener alguna
consideracion con el vecindario de dicho pueblo,
no se le exige de una vez, sino en cuatro pa-
gos que serán el 31 de Diciembre, el 28 de Febrer

El T.
Historia
ja de
dad.

ro, el 20 de Abril y el 30 de Junio. = Tal es el sentir de la Comision: V. B. no obstante con superior criterio resolviera lo que crea mas acertado = Casa Palacio de la Diputacion a 9 de Noviembre de 1886 = José Cuñá de Navala = Krara Navarrete = Teodoro D. de Treaya = Flej. San gradon = Dionisio de Oñate = Bernabé D. de Cuendivié.

El Ayuntamiento de Vitoria, solicita rebaja miento de esta Ciudad, exponiendo los grandes quebrantos que se le irrogan en dilatarse para el ejercicio próximo la resolucion en la solicitud que tiene presentada sobre rebaja en el número de pagadores que por hoja de hermandad se le están señalados. Dicho informe es como sigue: —

Excmo. Sr. = Las comisiones de hacienda y estadística reunidas se han enterado de la comunicacion que el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad dirige con fecha 31 de Agosto último, manifestando los grandes quebrantos que se le irrogan en dilatarse para el ejercicio próximo la resolucion en la solicitud que tiene presentada sobre rebaja en el número de pagadores que por hoja de hermandad se le tienen señalados; y ambas comisiones, opinan se haga saber al referido Ayuntamiento que esta corporacion tiene presente la reclamacion hecha con el motivo indicado; que tan pronto se conozca la situacion definitiva de este País para lo sucesivo, la Diputacion tiene el pensamiento de modificar la manera de tributar en la Provincia; que al efecto tiene pedidos datos a los Ayuntamientos, para con arreglo a ellos proceder en los repartos con la verdadera equidad y justicia; y que por estas causas, y por tener que sujetarse al presupuesto aprobado para el actual año económico, no puede darse hoy día solucion a su pretension = Tal es el parecer de las comisiones de hacienda

y estadística: F. B. no obstante con superior criterio
resolverá lo que estime conveniente = Casa Palacio
de la Diputación 9 de Noviembre de 1886 = Ferraro Sa-
varrete = José Cruz de Baralá = Leal no D. de Tr-
caya = Tej.º Sanjurjo = Dionisio de Suñe = Berna-
de D. de Mendivil."

Varios vecinos de la puebla de Habanero vecinos de la puebla de Habana, en suplica de
solicitan se levante que se levante la incautación de los productos de
la incautación de la puente, medio real en cántara de vino y demás
productos del puente, arbitrios con que cuenta en su administración. El
tenor literal del informe es el siguiente.

"Excmo. Sr. = Las comisiones de hacienda y
estadística de han enterado de la instancia que
presentan varios vecinos de la villa de Lapue-
bla de Habana, con fecha 6 de Agosto último,
suplicando se levante la incautación de los pro-
ductos del puente, medio real en cántara de vi-
no y los demás arbitrios que cuenta en su ad-
ministración, que por efecto de no satisfacer el
Ayuntamiento de la expresada villa las derramas
y contribuciones, se hallan intervenidos por esta
Diputación. = Examinados los antecedentes y fun-
damentos en que los indicados vecinos apoyan
su pretensión, resulta que en 19 de Marzo de 1865
se otorgó una escritura en dicha villa ante do-
tario, por la que D. Martín Aguirre e Irujo
chavarría, cedió a préstamo al Ayuntamiento,
de acuerdo con algunos otros contribuyentes, la
suma de 504 39 81 pesetas al interés anual de
uno cinco por ciento, amortizable en once años,
para la construcción de un puente colgante,
quedando a favor del D. Martín los productos
que rindiese dicho puente, y responsable tam-
bien el Ayuntamiento y otros diez mayores

contribuyentes, contra los que caso necesario podria di-
 minuirse la accion personal: que en los primeros años se
 amortizo con regularidad el préstamo, hasta que
 por las calamidades que sufrió el pais y particular-
 mente la Píaja Flareta, suspendió la amortización
 por carencia de recursos: que en el mes de Junio úl-
 timo, algunos herederos del expresado D. Martin
 Aguirre entablaron la correspondiente ejecución
 contra los contribuyentes comprometidos en la escri-
 tura, procediéndose contra los mismos al emban-
 go de sus fincas: que en su vista algunos de los
 contribuyentes trataron de un arreglo con los
 ejecutantes, lo que efectuaron, no pudiéndolos
 verificar los recurrentes por carecer de recursos,
 pero con el fin de evitar los gastos contingentes
 en una ejecución, trataron y acordaron en union
 de la Junta municipal y el Ayuntamiento
 con un empréstito para amortizar los créditos
 que poseian los reclamantes: que levantada
 el acta correspondiente, los solicitantes salieron
 garantes del nuevo empréstito, bajo la cesion he-
 cha por el Ayuntamiento y Junta municipal
 de los productos del puente colgante y medio real
 en cantara de vino que se recolecte en el presente
 año. = Por las causas referidas las comisiones de
 hacienda y estadística opinan que deben consi-
 derarse como arbitrios especiales o particula-
 res los productos del puente y el medio real en
 cantara de vino que se recolecte en este año, y
 que por lo tanto proceda quede sin efecto la
 incautación verificada, por lo que se refiere á
 estos dos conceptos; pero no á los demas arbitrios
 que el Ayuntamiento de Chamebla de Tabarca
 tenga establecidos = Tal es el sentir de las comisio-
 nes de hacienda y estadística: V. C. no obstante con

su supenion ilustracion resolverá lo que crea con-
veniente = Casa Palacio de la Diputacion 9 de Noviem-
bre de 1886 = José Cuá de Navalar = Krano d'Avanre-
Je cu no D. de Treaya = Meje Langradon = Dionisia
de Onak = Bernabé Diaz de Etxendivil."

De la comision de intereses generales mencio-
nan así bien la aprobacion de S. E. los informes
que á continuacion se insertan.

La Grā. Superiora remite
las instancias de los aspiran-
tes á la plaza de Religion
y moral de la Normal de
maestras.

El primero evacuado en el expediente que
contiene varias instancias remitidas por la Grā.
Directora de la Escuela Normal de maestras de es-
ta Provincia, solicitando la plaza vacante de
Profesor de Religion y moral de dicho Estableci-
miento, siendo el tenor literal del citado in-
forme como sigue:

"Excmo. Sr. = La comision de intereses generales á
quien S. E. se ha servido pasar el expediente de solitu-
des que la Grā. Directora de la Escuela Normal de maes-
tras ha remitido pretendiendo la plaza vacante de Pro-
fesor de Religion y moral de dicha Escuela á fin de que
se proponga el sujeto idoneo que ha de desempeñar
el referido cargo, despues de haber examinado las in-
stancias de los aspirantes y de ser estos tres, á saber:
D. Prudencio Urak y Perez de Etxantoya, D. Indre, A-
lonso Carmona y D. Francisco Javier Diaz de Etxesta-
y = Considerando que á tenor del Real Decreto de 17
de Marzo de 1882 la provision de cátedras de Escuelas
de todos los grados de ensenanza se ha de hacer me-
diante propuesta unipersonal sea cualquiera
el turno á quien corresponda = Considerando que
D. Prudencio Urak y Perez de Etxantoya, primero
que figura en el expediente remitido por dicha Grā.
Directora de la Escuela por su brillante hoja de
servicios acreditados en debida forma por testimo-
nio de Notario, consta entre otras multiples circuns-

Donb
minis
lante
de esta

tancias la que cada una de por sí sería suficiente para conferirle el cargo a' que aspira; es Doctor en Sagrada Teología y cánones, licenciado en las facultades de derecho civil y canónico, viene desempeñando la cátedra de Teología dogmática y la de Etícal desde el año de 1858 en el Seminario eclesiástico de Iquique de cuyo establecimiento es en la actualidad Rector, que ha obtenido en sus brillantes carreras siempre la nota de sobresaliente, habiendo desempeñado el curato de la Parroquia de San Thiguel Arcangel de esta ciudad; puede desempeñar honrosa y brillantemente la cátedra vacante de Religión y moral de la citada Escuela Normal de Maestros; esta Comisión tiene el honor de proponer a' V. E. se sirva hacerlo al Rectorado de este distrito universitario para que desempeñe el tanto veces citado cargo de Profesor de Religión y moral de la Escuela Normal de maestros al Doctor en Sagrada Teología y cánones y licenciado en derecho civil y canónico D. Prudencio Urante y Perea de Montoya. Es el sentir de la Comisión V. E. no obstante acordará lo que contemple oportuno. - Victoria 9 de Noviembre de 1886 = José L. Heredia = J. Anuaga = Andres Fernandez y Ballesteros.

Nominación de Administrador y vigilante para la carcel correccional de la Audiencia de esta Provincia hecho por el Sr. Director general de Establecimientos penales. Dice así el informe.

"Excmo. Sr. = La Comisión de intereses generales a' quien V. E. se ha servido conferirle el encargo de informar acerca del nombramiento de un Administrador y un vigilante, el primero con el sueldo de 1250 pesos y el segundo con el de 1000, para la carcel correccional de la Audiencia de esta Provincia, hecho por el Sr. Director de Establecimientos penales de conformidad

con las disposiciones dictadas al efecto sobre la materia; despues de haber estudiado los antecedentes del asunto, asi como los expedientes conexiones con este de que se trata, tiene el honor de proponer a V. E. que se eleve un recurso de alzada contra los nombramientos causados, protestando por parte de la corporacion la innecesidad de este personal para un mimenso tan conto de penados como por tener un medio suelto haber en esta Provincia, pudiendo muy desahogadamente atender al servicio de Administrador y vigilancia los empleados de la cancel del partido judicial que a la vez lo son de los detenidos dependientes de la Audiencia a cargo de la Provincia, mucho mas si se tiene en cuenta que dicha cancel es modelo en su genero y que reúne cuantos requisitos son indispensables en esta clase de Establecimientos; y a la manutencion de los detenidos y presos se atiende por la casa de Piedad, la que formula las cuentas y se entienden directamente con esta Diputacion: mas como opina que dado el caracter de las disposiciones dictadas en la materia y salvo los recursos de alzada y protestas a que han de dar lugar, sin embargo hay que cumplir por ahora con lo preceptuado, opinamos porque con dichas reservas y recursos se paguen las nominas correspondientes a dichos empleados, consignando su importe al capitulo de correccion publica articulo unico cancel de Audiencia, dividiendo el mismo en dos articulos en vez de ser unico, cuyos epigrafes podrian ser; el primero el que en la actualidad lleva su nombre, y el segundo "Gastos que origina la cancel correccional" puesto que en aquel articulo hay cantidad consignada suficientemente para ambas atenciones. - Tal es el sentir de la

Da. Tu
bre pa
cho de

D. Ber
do sol
ro de

comision J. L. no obstante con su superior ilustracion re-
solviera lo mas acertado = Victoria 9 de Noviembre de 1886 =
Jose L. Benedita = Andres Fernandez y Ballesteros = F. Qui-
roga."

Tambien se leyeron y fueron aprobados los cuatro
informes siguientes emitidos por la comision de montes
y caminos, a sean

D. Euamela Suso y
pre pago de los dere-
chos de peaje.

El uno en la instancia de D. Euamela Suso y Cere-
ceda pidiendo se declare en origen la concesion en favor
del Establecimiento balneario de Salinillas referente a que
los banistas que al mismo se dirijan se les cobre los dere-
chos de peaje especiales fijados en la aclaracion a la ca-
dena de dicha villa de 24 de Julio de 1863. Dice asi
el informe.

"Excmo. Sr. = La comision de montes y caminos
a la que ha pasado la instancia de D. Euamela
Suso y Cereceda pidiendo se declare en origen la
concesion en favor del Establecimiento balneario
de Salinillas de que a los banistas que al mismo
se dirigieran se les cobraran los derechos de peaje
especiales fijados en la aclaracion a la cadena de Sa-
linillas de 24 de Julio de 1863, es de opinion en vista
de la dicha aclaracion de que esta vuelva a re-
gir desde el proximo año economico haciendolo
constar en el pliego de condiciones de los remates
a fin de evitar abusos y dificultades. = J. L. no obs-
tante resolviera lo mas acertado = Victoria 9 de No-
viembre de 1886 = Ventura Ruiz Carrillo = Jose Qui-
roga = L. de Irarrazabal."

D. Bernabe Barron
do solicita un tro-
zo de terreno.

El 2º en la instancia de D. Bernabe Barron
vecino de Cabreda Tarazona pidiendo se le conceda
un pequeño trozo de terreno sobrante de la canie-
tera de esta Provincia. El informe es como sigue.

"Excmo. Sr. = La comision de montes y caminos
encargada por V. E. de emitir informe en la vis-

El Ayuntamiento
Cuarta
disponga
cion de
del can

dispon-
cion de
del can

El Ayuntamiento
Cuarta
disponga
cion de
del can

no por habérselo ordenado la superioridad y que no se ha satisfecho el importe de las mismas. = Considerando que la obra del abrevadero se halla en proyecto y por consiguiente la solicitud actual sirve de petición de que se autorice su realización; la informante es de opinión puede V. E. acceder a lo solicitado pasando este expediente a la Comisión provincial para su tramitación y demás efectos oportunos. = V. E. no obstante acordará lo más acertado. = Victoria 9 de Noviembre de 1886. = Ventura Ruiz Carrillo = José Linares = L. de Irujo.

El Ayuntamiento de Cuatango pide se disponga la continuación de los trabajos del camino de Irujo que termina entre Estarona y Cuatango, por el pueblo de Hueto del camino de Irujo abajo atravesando la Sierra de Badaya y por el concejo de Echavarrri termine en la Estación de Huaro. Dice así el informe. =

Excmo. Sr. = La Comisión de montes y caminos encargada por V. E. de informar en la petición de los Ayuntamientos de Cuatango y Los Huetos, de que se continúe el camino de Irujo que termina entre Estarona y Cuatango, por el pueblo de Hueto abajo atravesando la Sierra de Badaya y por el concejo de Echavarrri termine en la Estación de Huaro, es de sentir que se una a los antecedentes y pase todo a la Comisión provincial para que dando al asunto la tramitación ordinaria y oyendo a los interesados sobre las condiciones en que se ha de llevar a cabo y atender a su entretenimiento, previos los informes necesarios del Sr. Arquitecto formalice el correspondiente expediente para poder resolver este asunto con el debido acierto. = V. E. no obstante acordará lo más acertado. = Victoria 9 de Noviembre de 1886. = Ventura Ruiz Carrillo = José Linares = L. de Irujo.

Con

Frederick Laval Lide Garraway

Robert Kennedy
J. Matthews

~~Ermine~~
Audens Ramisch

Steno



Amh-DAF-A2-003-007

[illegible]

le Ty
pique
baja
nand